

## **ACTA NÚMERO DIECIOCHO.**

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las diez horas del día cinco de Septiembre de dos mil diecisiete. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, Decimo Regidor propietario, José Marino Franco Franco, Primer Regidor Suplente, Jesús Antonio Echeverría Valencia, Segundo Regidor Suplente, Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente. El señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: **Primero:** Comprobación del Quórum, **Segundo:** Aprobación de agenda **Tercero:** Lectura del acta anterior, **Cuarto:** Informe del Señor Alcalde. **Quinto:** Adjudicación del proceso de Libre Gestión, LG-35-AMI-2017, denominado “ADQUISICIÓN DE TELAS PARA UNIFORMES DE BARREDORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO”. **Sexto:** Nombrar a los empleados que integrarán la Comisión de Ética Municipal, un propietario y un suplente. **Séptimo:** Solicitud de Reposición de partida de nacimiento NUMERO DOS, del libro de partidas de nacimiento del año de 1920, a nombre de MARIA SILVESTRE AVENDAÑO ARIAS. Por encontrarse deteriorado dicho libro. **Octavo:** Puntos Varios. **Noveno:** Cierre. **PRIMERO:** Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo, tal como se habían convocado. **SEGUNDO:** Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión, solicitando a los miembros del concejo que expresen si tienen alguna modificación

que hacerle, y no habiendo ninguna; ésta fue aprobada sin modificaciones.

**TERCERO:** Se le dio lectura al acta anterior la cual no tuvo ninguna observación ni modificación. **CUARTO:** Informe del Señor Alcalde. El Alcalde informó a los miembros del Concejo Municipal, que de la contrapartida que corresponde a la Municipalidad, del proyecto de pavimentación de la Colonia Elen 1, ya se pagaron dos cuotas por lo que solo se debe una que se pagará en este mes de septiembre, y que se espera que en octubre se dé inicio a la ejecución del proyecto, ya que eso no depende de la Municipalidad, sino que del FISDL, que es quien está realizando el proceso previo a la adjudicación; y con respecto a los otros cuatro proyectos que se estaban gestionando con el FISDL, continúan en espera, ya que no se ha podido conseguir los fondos, pero se continúan gestionando. Por otra parte, informó que sostuvo reunión con el director de FOVIAL, quien ha prometido que en enero se harán los cuatro kilómetros que falta recarpetear de la carretera que conduce hacia San Rafael Cedros, también se le solicitó la incorporación al FOVIAL, de la calle de San Francisco del Monte, así como las cunetas de la calle de la salida hacia Azacualpa, y él manifestó que es casi un hecho, no obstante, en este momento se está a la espera de una respuesta oficial respecto a ese proyecto, así como también de otros proyectos que se le solicitaron en esa reunión. También informó que el día cuatro de septiembre, participó en el congreso de alcaldes, y que entre los objetivos más relevantes se entregó la solicitud para el incremento del 2% en la asignación del FODES, del presupuesto general de la nación del próximo año, y explicó que hay muchos diputados que apoyan la iniciativa, no obstante, que el presidente de la república lo condicionó a la aprobación de nuevos préstamos, pero se espera que si haya un incremento, sino del dos por ciento, pero aunque sea del uno por ciento. Por otra parte, informó que de los proyectos que se tienen en proceso para financiar con fondos provenientes de la Contribución Especial Para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, en el marco del Plan El Salvador Seguro, el proyecto que se tenía asignado para la Colonia San Carlos, no pudo entrar al concurso por no tener en regla la posesión legal del terreno, pero en cambio se gestionará la construcción de una cancha de fútbol rápido en Colonia San Miguel, ubicado exactamente en el

límite de las Colonias San Miguel y La Palma, además expresó que se cuenta con la documentación de la cancha de El Calvario, por lo que ese proyecto ya es seguro, y además se espera incluir la cancha del parquecito comunitario de la Colonia Miranda I, en ambos casos (El Calvario y Miranda) se va a colocar techo en toda el área de la cancha, además de iluminación y construcción de graderías, y en el caso de la cancha de Fútbol Rápido, que beneficiará a las Colonias San Miguel y La Palma, ya se cuenta con la carpeta técnica, solo queda pendiente firmar la escritura por la donación que nos hace la señora María Candelaria Rodríguez de Guillen, también informo que la carpeta del Ex cine Palace continúa en proceso, y se está a la espera de que se termine para conocer el monto y para continuar gestionando los recursos para su remodelación; es el mismo caso con la carpeta de la remodelación de la Alcaldía Municipal que aún se encuentra en proceso. Con relación a las próximas festividades patronales, informó que ya está todo listo para la coronación, que es el evento más inmediato que se tiene programado para el día sábado nueve de septiembre; en cuanto a los preparativos de la Feria Ganadera, informó que se espera esta semana terminar con la adecuación del terreno, actualmente se están construyendo las galeras, de las cuales el Ministerio de Agricultura y Ganadería ha prestado tres, pero no son suficientes por lo que será necesario construir una más, también se están realizando los trabajos necesarios para el tendido de la conexión eléctrica ya que hubo que colocar postes para que haya energía. **QUINTO:** Adjudicación del proceso de Libre Gestión, LG-35-AMI-2017, denominado “ADQUISICIÓN DE TELAS PARA UNIFORMES DE BARREDORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO”. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que ya se realizó el proceso y que se encuentra en la etapa de adjudicación, por lo que sometió a votación la adjudicación del proceso según lo recomendado por la UACI, la solicitud fue aprobada por unanimidad, y se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numerales 4 y 9, en relación con el Art. 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas

presentado por la UACI, **ACUERDA:** ADJUDICAR la contratación del proceso de Libre Gestión denominado, LG-35-AMI-2017, “ADQUISICION DE TELAS PARA UNIFORMES DE BARREDORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO”; A la empresa CONFECCIONES REYNA’S; por un monto de UN MIL CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,050.00). Gírense instrucciones a la UACI para que proceda a la contratación. **SEXTO:** Nombrar a los empleados que integrarán la Comisión de Ética Municipal, un propietario y un suplente. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que de conformidad al Art. 25 literal m) de la Ley de Ética Gubernamental, la municipalidad está obligada a conformar la Comisión de Ética Gubernamental de la Institución, la cual según el Art. 22 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental deberá estar conformada por tres miembros propietarios y sus respectivos suplentes, que serán nombrados, uno por el Tribunal de Ética Gubernamental, que son el jefe de recursos humanos o quien haga su función, en este caso es el Gerente General, Arquitecto Rodolfo Alfonso López Martínez, y su suplente que debe ser de la Unidad Jurídica o quien haga su función, por lo que la persona designada es la Licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Asesora Municipal y de Desarrollo Local, el otro miembro es nombrado por la Máxima Autoridad, en este caso el Concejo Municipal; por lo que se propuso a los empleados, Licenciado Walter Noé Alvarado Alvarado, Jefe de UACI y Licenciada Johanna Belem Rivas Bonilla, Oficial de Información, y explicó que el tercer miembro con su suplente serán electos por los empleados de la municipalidad, en consecuencia solicitó la votación para aprobación de la propuesta, misma que se aprobó de manera unánime, y se emitió el acuerdo siguiente: **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de la ciudad de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 25 literal m) y Art. 26, de la Ley de Ética Gubernamental; relacionados a la Creación y Forma de Integrar las Comisiones de Ética Gubernamental en las instituciones Públicas y Municipales; **ACUERDA:** Nombrar Integrantes de la Comisión de Ética Gubernamental de la Municipalidad de Ilobasco, de conformidad a lo establecido en los Artículos 22 y

30 literal k) del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; a los empleados, Licenciado WALTER NOE ALVARADO ALVARADO, Jefe de la UACI; en calidad de Propietario, y la Licenciada JOHANNA BELEM RIVAS BONILLA, Oficial de Información, en calidad de Suplente. El nombramiento es para un período de tres años, tal como lo establece la misma Ley, y tomarán posesión de sus cargos a partir de la fecha de su juramentación. **SEPTIMO:** Solicitud de Reposición de partida de nacimiento NUMERO DOS, del libro de partidas de nacimiento del año de 1920, a nombre de MARIA SILVESTRE AVENDAÑO ARIAS. Por encontrarse deteriorado dicho libro. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que se ha recibido acta de resolución emitida por la Jefa del REF, de fecha 01 de septiembre de 2017, en la que expresa que la partida de nacimiento número DOS del año mil novecientos veinte, a favor de MARIA SILVESTRE AVENDAÑO ARIAS, hija de Nazario Avendaño y Matilde Arias, se encuentra parcialmente deteriorada, por lo que a petición del señor José Santos Arias, solicita se someta a consideración de éste concejo la reposición de dicha partida de nacimiento de conformidad al Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, ya que el solicitante ha presentado la documentación necesaria para proceder a la reposición de la partida de nacimiento; el alcalde solicitó la votación para aprobar dicha solicitud, la cual fue aprobada por unanimidad, y se emitió el siguiente acuerdo; **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4, y Art. 1, 2,3 y 8 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, y 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, hace las siguientes CONSIDERACIONES:

- a) Que con fecha treinta de agosto del presente año, ha presentado el señor JOSE SANTOS ARIAS, quien es de \_\_\_\_\_ años de edad, jornalero, del domicilio de Ilobasco, Departamento de Cabañas, con documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, escrito en el que manifiesta que la inscripción número DOS del Libro de Partidas de Nacimiento que llevó la Municipalidad en el año mil novecientos veinte, en donde se encuentra

registrada su madre señora MARIA SILVESTRE AVENDAÑO ARIAS, se encuentra parcialmente deteriorada, razón por la cual no se puede extender certificación.

- b) Que siguiendo el procedimiento que establece el Art. 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, la Jefe del Registro del Estado Familiar, levanta acta a petición de parte interesada señor JOSE SANTOS ARIAS, a las nueve horas veintinueve minutos del día uno de septiembre de dos mil diecisiete, en la que expresa que la partida de nacimiento número DOS del año mil novecientos veinte, a favor de MARIA SILVESTRE AVENDAÑO ARIAS, hija de NAZARIO AVENDAÑO Y MATILDE ARIAS, se encuentra parcialmente deteriorada y que de conformidad al Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, el solicitante ha presentado la documentación necesaria para proceder a la reposición de la partida de nacimiento por deterioro parcial.

Por Tanto, este concejo **ACUERDA:** Autorizar a la Jefe de la Unidad del Registro Estado Familiar, Licenciada Deysi Estela Amaya Henríquez, para que proceda a la REPOSICIÓN DEL ASIENTO DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO NUMERO DOS, DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS VEINTE, A NOMBRE DE MARIA SILVESTRE AVENDAÑO ARIAS; Con base a la documentación presentada por el solicitante, ya que se ha comprobado que el asiento del libro se encuentra deteriorado. **OCTAVO:** Puntos Varios. **1º)** El Alcalde Explicó a los miembros del Concejo Municipal, que este mes se tienen programadas varias actividades; el día 01 de septiembre se realizó la inauguración del mes cívico, el día 07 será el recorrido de la antorcha, el día 10 es desfile de las parvularias, el 15 es el desfile de los Centros Escolares, el 19 hay una actividad coordinada con la Gobernación Departamental y personal de INJUVE, y el 26 es la clausura del mes cívico; todos los actos son conmemorativos al mes de la Independencia Patria; y que como es costumbre las diferentes instituciones educativas, solicitan los refrigerios que se les proporcionará a los alumnos, que participan en dichos actos cívicos, por lo que solicitó la votación para aprobar la donación de los refrigerios a los centros

escolares, asimismo aprobar los gastos necesarios para la elaboración de los altares cívicos, proporcionando todos los materiales necesarios a los encargados de su preparación. La solicitud fue aprobada de forma unánime por los miembros del Concejo Municipal. **2º)** Se sometió a votación la solicitud de la señora María Candelaria Rodríguez de Guillen, quien pretende realizar la donación de un predio urbano, ubicado en la colonia San Miguel, en los límites de la Colonia La Palma, para que sea usado para la construcción de una cancha de fútbol rápido con lo cual pretende beneficiar a la juventud y niñez de dichas comunidades, por lo que se sometió a votación y se aprobó de manera unánime, se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4, y Art. 61 Numeral 2; del Código Municipal, **ACUERDA:** Aceptar la donación pura simple e irrevocable que hace a esta Municipalidad, la señora MARIA CANDELARIA RODRIGUEZ DE GUILLEN, de un inmueble de naturaleza Urbano situado en Pasaje Número Seis, Colonia San Miguel, en los límites de Colonia la Palma, Barrio San Sebastián, de esta jurisdicción; de la extensión superficial de SETECIENTOS VEINTITRES PUNTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS, equivalentes a MIL TREINTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES VARAS CUADRADAS, que se describe así: La presente descripción da inicio en el vértice Nor Oeste con sus coordenadas X: trescientos dos mil ochocientos veinticuatro punto quince, y Y: quinientos quince mil doscientos cincuenta y siete punto noventa y uno. Da inicio la presente descripción: **AL NORTE:** Un solo tramo recto con un rumbo Sur setenta y tres grados doce minutos cuarenta segundos Este, con una distancia de dieciocho punto setenta y nueve metros, pasaje de zona verde de por medio, colinda con Santos Saúl Peña Aguilar y María Erlinda Amaya. **AL ORIENTE:** Un solo tramo recto con un rumbo Sur dieciséis grados dos minutos treinta y un segundos Oeste, con una distancia de treinta y siete punto cincuenta y tres metros, pasaje "J" de por medio, colinda con Manuel Recinos y Felicita Flores. **AL SUR:** Un solo tramo recto con un rumbo Norte sesenta grados veintiocho minutos treinta y nueve segundos Oeste, con una distancia de veintitrés punto cincuenta y un metros, colinda por este lado con Pablo Portillo Alberto. **AL PONIENTE:** Tres tramos

rectos, el primero: con un rumbo Norte treinta grados dieciséis minutos cincuenta y ocho segundos Este, con una distancia de doce punto ochenta y ocho metros; el segundo: con un rumbo Norte setenta y siete grados veintinueve minutos cincuenta y un segundos Oeste, con una distancia de uno punto sesenta y cinco metros; y el tercero: con un rumbo Norte veintitrés grados diecinueve minutos cincuenta y ocho segundos Este, con una distancia de veinte punto cero siete metros. Se llega al vértice Nor Oeste donde dio inicio la presente descripción, colinda por este lado con terrenos propiedad de Antonia Mejía y Pastor Bran; en consecuencia se faculta al alcalde Municipal, señor JOSÉ MARÍA DIMAS CASTELLANOS HERNÁNDEZ, para que a nombre y representación de este Concejo acepte la donación del inmueble descrito el cual lo ampara la escritura pública, celebrada en esta ciudad a las nueve horas del día veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Edgar Ladislao Rosales Cornejo, de los domicilios de Cojutepeque y San Salvador; el inmueble donado tiene un valor estimado de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,000.00); y se destinará para la construcción de un proyecto en beneficio de las Comunidades de la Colonia La Palma y San Miguel, por encontrarse el Inmueble en el límite de Ambas. **3º) También se emitieron los acuerdos siguientes: A) ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:**

**1) Ratificar la Ejecución, por la modalidad de Libre Gestión, de los siguientes Proyectos:**

No.	Nombre del Proyecto	Monto del Proyecto	Administrador de Contrato
1	Reparación de Calle que del Caserío el Centro, conduce al Caserío las Flores, Cantón Cerro Colorado.	\$ 2,211.74	Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique.
2	Reparación de calle que conduce al Caserío Cerca de Ajuluco, Cantón Nanastepeque.	\$ 1,830.72	Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique.



3	Reparación de Calle que conduce al Caserio Las Lajitas, Cantón Nanastepeque.	\$ 1,039.35	Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique.
4	Reparación y conformación de las Calles Internas de la Colonia El Milán, Municipio de Ilobasco.	\$ 368.29	Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez.
5	Reparación y conformación de las calles Internas de el Caserio El Transito del Cantón Oratorio, Municipio de Ilobasco.	\$ 208.16	Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez.
6	Reparación y Conformación de las calles Internas de la Colonia los Amates del Cantón Sitio Viejo, del Municipio de Ilobasco	\$ 112.09	Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez.
7	Reparación y conformación de las calles Internas del Caserio Los Torunos Centro, del Cantón Potrero, Municipio de Ilobasco.	\$ 160.13	Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez.
8	Reparación y Conformación de las calles del Caserio San José Calera Centro, del Cantón San José Calera, Municipio de Ilobasco	\$ 419.21	Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez.
9	Reparación y Conformación de las Calles Internas del Caserio el Pilon Centro, del Cantón San José Calera, Municipio de Ilobasco,	\$ 112.09	Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez.
10	Reparación y Conformación de la calle que conduce del Caserio San Francisco del Monte, al Caserio las Crucitas, del Cantón San Francisco del Monte, Municipio de Ilobasco.	\$ 515.29	Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez.
11	Reparación y Conformación de la calle que conduce del Caserio San Francisco del Monte, al Caserio la Montaña del Cantón San Francisco del Monte, Municipio de Ilobasco.	\$ 173.25	Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez.
12	Reparación y Conformación de la calle que conduce del Caserio Nanastepeque, al Caserio Las Flores del Cantón Nanastepeque, Municipio de Ilobasco.	\$ 275.10	Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez.
13	Reparación y Conformación de la calle que conduce de la Colonia Santa Elena, a la Colonia San Francisco, Municipio de Ilobasco.	\$ 259.09	Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez.
14	Reparación y Conformación de la calle que conduce del Barrio La Cruz, a el Caserio San	\$ 208.16	Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez.

	José Centro, del Cantón San José, Municipio de Ilobasco.		
15	Reparación y Conformación de la Calle que conduce del Caserío Agua Zarca, Centro del Cantón Agua Zarca, a Caserío San José centro, del Cantón San José, Municipio de Ilobasco.	\$ 400.31	Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez.
16	Reparación y Conformación de la Calle que conduce del Barrio La Cruz, al Caserío El Transito del Cantón Oratorio, Municipio de Ilobasco	\$ 269.33	Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez.
17	Reparación y Conformación de la Calle que conduce del Caserío Cerro Colorado, del Cantón Cerro Colorado, a el Caserío Lomas de Peña del Cantón, San José, Municipio de Ilobasco.	\$ 371.18	Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez.
18	Reparación y Conformación de la calle que conduce a el Caserío Lomas de Peña, del Cantón San José, Municipio de Ilobasco.	\$ 1,748.25	Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez.
19	Reparación y Conformación de la Calle que conduce al Caserío San Francisco del Monte Centro, del Cantón San Francisco del Monte, Municipio de Ilobasco.	\$ 717.68	Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez.
20	Reparación y Conformación de la calle que conduce de el Caserío Agua Zarca Centro, a el Caserío Agua Caliente, del Cantón Agua Zarca, Municipio de Ilobasco.	\$ 294.00	Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez.
21	Reparación y conformación de la calle que conduce de el Caserío Agua Zarca Centro, a el Caserío Los Joveles del Cantón Agua Zarca, Municipio de Ilobasco.	\$ 294.00	Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez.
22	Reparación y Conformación de la calle que conduce de el Caserío Agua Zarca Centro, del Cantón Agua Zarca, a el Caserío San José Centro, del Cantón San José, Municipio de Ilobasco.	\$ 294.00	Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez.
23	Reparación y Conformación de la calle que conduce de Caserío Los Flores del Cantón	\$ 323.14	Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez.

	Huertas, a el Caserio Las Vegas del Cantón San José Calera, Municipio de Ilobasco.		
24	Reparación y Conformación de la calle que conduce de Caserio Vista Hermosa del Cantón San José Calera, a el Caserio El Pilon del Cantón San José Calera, Municipio de Ilobasco.	\$ 116.55	Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez.
25	Reparación y Conformación de la calle que conduce del Caserio Las Crucitas, al Caserio Cuchillas, del Cantón San Francisco del Monte, Municipio de Ilobasco.	\$ 783.04	Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez.
26	Reparación y Conformación de la Calle que conduce del Caserio Los Sánchez, al Caserio Oratorio, del Cantón Oratorio, Municipio de Ilobasco.	\$ 323.14	Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez.
27	Reparación y Conformación de la Calle que conduce del Caserio El Mestizo, al Caserio Los Delgados del Cantón San José, Municipio de Ilobasco.	\$ 157.24	Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez.
28	Reparación y Conformación de la calle que conduce del Barrio la Cruz, al Caserio Los Sánchez, del Cantón Oratorio, Municipio de Ilobasco	\$ 298.46	Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez.
29	Reparación y Conformación de la Calle que conduce del Cantón Mestizo, al Caserio San Francisco del Monte, del Cantón San Francisco del Monte, Municipio de Ilobasco.	\$ 224.18	Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez.
30	Reparación y Conformación de la calle que conduce del Caserio Guadalupe, al Caserio San José Centro, del Cantón San José, Municipio de Ilobasco.	\$ 224.18	Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez.

- 2) Ratificar las Carpetas Técnicas de cada uno de los proyectos detallados.
  - 3) Aprobar y Ratificar los Gastos de la ejecución de los Proyectos según el detalle
- Los proyectos serán financiados con fondos del 75% FODES. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández,

como responsable de la ejecución de los proyectos y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administradores de Contrato según se detalla en el recuadro anterior, a los Ingenieros LUIS ANTONIO MONTANO GUANDIQUE, y JOSÉ WILFREDO ANDRADE RAMÍREZ; quienes responderán por el cumplimiento de los contratos.

**B) ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,

**ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “REPARACION DE PLANTA SOLAR EN VIVIENDA DEL CANTON CALERA, SANTA MARIA DE LOS MILAGROS”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 220.00); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez, quien responderá por el cumplimiento del contrato.

**C) ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,

**ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “REPARACION DE LINEA SECUNDARIA EN CANTON SAN FRANCISCO DEL MONTE, CASERIO CENTRO”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 165.00); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al

señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **D) ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “ACERCAMIENTO DE LINEA SECUNDARIA EN CANTON POTRERO, CASERIO BUENOS AIRES”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de SEISCIENTOS VEINTISIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 627.00); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **E) ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “ACERCAMIENTO DE LINEA SECUNDARIA EN CANTON POTRERO, CASERIO EL CARMEN, SECTOR EL CHARCAL”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 486.20); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto.

En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **F) ACUERDO**

**NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,

**ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “ACERCAMIENTO DE LINEA SECUNDARIA EN CANTON AZACUALPA, CASERIO MENJIVAR (ZONA VERDE)”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 755.70); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador de Contrato al Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **G) ACUERDO**

**NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 91 en relación con el Art. 94 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar los gastos para la adquisición de Bienes y Servicios conforme al detalle Siguiente:

51202	Salarios por Jornal	\$	4,186.44
51301	Horas Extraordinarias		155.66
54104	Productos Textiles y Vestuario		3,990.00
54106	Productos de Cuero y Caucho		445.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		119.00

54317	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	778.00
54404	Viáticos por Comisión Externa	225.00
55601	Primas y Gastos de Seguros de Personas	1,072.09

El total de cada específico presupuestario, corresponde a la sumatoria de diversos gastos, cuyos comprobantes de egresos como lo son planillas, recibos y facturas, corresponden a diferentes proveedores de bienes y servicios, se encuentran debidamente legalizados con su código presupuestario; y cumplen con los requisitos legales para su incorporación y registro en la contabilidad, corresponden al mes de Agosto de dos mil diecisiete, totalizando la cantidad de DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO 19/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 10,971.19). **NOVENO:** Cierre. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta, la cual firmamos.

José María Dimas Castellanos Hernández  
Alcalde Municipal.

Dr. Leo Trinidad Osorio  
Síndico Municipal.

Carlos Hernández González  
Primer Regidor

Francisco Peña Hernández  
Segundo Regidor

Lic. Esperanza Noemy Guzmán Rivas  
Tercer Regidor

Jorge Adalberto Flores  
Cuarto Regidor

José Antonio Domínguez Meléndez  
Quinto Regidor

Dolores Alberto Rivas Echeverría  
Sexto Regidor

Lic. Julián Adalberto García Lozano  
Séptimo Regidor

Prof. Gloria María López de Deras  
Octavo Regidor

Manuel de Jesús Corvera Reyes  
Noveno Regidor.

Rafael Antonio Arias Valle  
Décimo Regidor

José Marino Franco Franco  
Primer Regidor Suplente

Jesús Antonio Echeverría Valencia  
Segundo Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Juárez  
Tercer Regidor Suplente.

Prof. Doris Elizabeth Guardado Mejía  
Cuarto Regidor Suplente

Argelia Esmeralda Valladares de Mejía  
Secretaria Municipal.